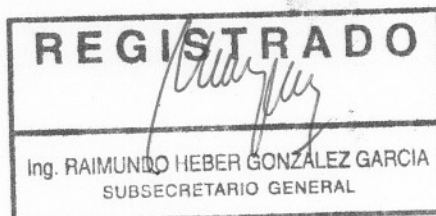




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 3236/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Javier GIRALDEZ BERNARDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cursó ni aprobó la asignatura Química Analítica Instrumental del plan de estudios 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3236/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3236/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalentes las asignaturas Química Analítica, perteneciente al plan 1995 con Química Analítica Instrumental plan 1985, y dar

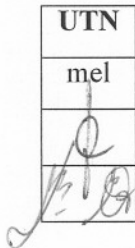


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

por cumplida la exigencia académica dispuesta por el plan 1985 de la carrera, al alumno Sergio Javier GIRALDEZ BERNARDI, Legajo N° 07-90478-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 502/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeación